AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2017-2602 *Concesión de licencia de primera ocupación para seis viviendas unifamiliares en calle Abadía del barrio de La Iglesia.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Lotrusca en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de 6 viviendas unifamiliares cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 2 de marzo de 2017.

Órgano: Resolución de Alcaldía número 33/2017.

Promotor: COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PRADO DE RUILOBA

Dirección de la licencia: Calle Abadía nº 16,18, 20, 22, 24, 26 del Barrio de La Iglesia. (Ruiloba).

Régimen de Recursos: Contra la anterior resolución, se agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o resolución que se publica, en el plazo de un mes, que se contará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de los de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.C.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación que estime procedente.

Ruiloba, 14 de marzo de 2017.
El alcalde en funciones, la teniente alcalde,
María Luisa Vázquez Sánchez.

2017/2602

CVE-2017-2602